



Señores

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente N° 15305152
Solicitud de Patente de Invención titulada “PREPARACIÓN DE
LA BORRA DEL CAFÉ PARA PROCESOS DE AGLUTINACIÓN
Y MATERIALES ASÍ OBTENIDOS”.

Respuesta a oficio 9913

NELSON URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.305 de Bogotá, obrando como Apoderado de la **WALTER VILLARREAL QUINTERO**, según lo acredita el documento de poder presentado a esta Dirección, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad para la concesión de la solicitud de la referencia en los términos del artículo 45 de la Decisión 486.

De la solicitud de patente

Título

Como respuesta al señor Examinador ponemos a su consideración el título PREPARACIÓN DE LA BORRA DEL CAFÉ PARA PROCESOS DE AGLUTINACIÓN Y MATERIALES ASÍ OBTENIDOS; dicho título ya se había

incluido en el expediente de la referencia y se reitera en la descripción que se adjunta a la presente respuesta.

Reivindicaciones

Ponemos a consideración del señor Examinador un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-5 reivindicaciones que cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Todas las modificaciones encuentran sustento suficiente en la descripción presentada inicialmente.

Descripción

Ponemos a consideración del señor Examinador un nuevo capítulo descriptivo que define la invención de manera más clara y cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Examen de Patentabilidad

Nivel inventivo

Sobre el análisis del señor Examinador en cuanto a las diferencias del proceso de la presente invención con relación al documento D3, es importante considerar que las especificaciones incluidas en las nuevas reivindicaciones enfatizan en las diferencias del proceso de la invención y corresponden con el

aporte efectivamente realizado, que se relaciona no solamente con el diseño del proceso como tal sino con la secuencia de etapas y las condiciones específicas de cada una.

En nuestro entender el documento D3 se trata de una divulgación general sobre el uso de residuos de café como relleno de materiales poliméricos, sin centrarse en las especificaciones del proceso de obtención.

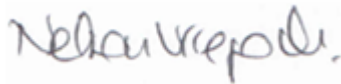
Como lo indica el señor Examinador efectivamente se evidencian varias diferencias con el documento D3, que corresponden con el aporte de la invención al estado de la técnica y representan un efecto técnico. El aporte de la invención al estado de la técnica como tal corresponde con el diseño de un proceso que optimiza las condiciones de operación y entrega resultados superiores en relación con los productos obtenidos y el gasto energético. Específicamente, dicho efecto técnico, corresponde con la eficiencia lograda en el proceso y que el material obtenido pueda ser almacenado hasta por 2 años.

En consideración de las nuevas reivindicaciones y el efecto técnico aportado, el arte previo citado no anticipa de ninguna manera todas las especificaciones de la invención reclamada en la nueva Reivindicación 1.

De esta manera, las nuevas reivindicaciones anexas cumplen con todos los requisitos de patentabilidad exigidos por la normativa vigente. Además de representar un aporte para el estado de la técnica como tal.

En vista de los argumentos anteriores y el análisis que presentamos, solicitamos el retiro de las objeciones realizadas y la concesión de la patente teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se anexa.

De la señora Directora,



NELSON URREGO

T.P. 93.909 del C. S. de la J.

C.C. No. 79.574.305 de Bogotá

Adjunto. Nuevo capítulo reivindicatorio de 1- 5 reivindicaciones.

MXB.